



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE OCTUBRE DE 2020

No. 442

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública 4

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el “Aviso de Privacidad del Sistema de Datos Personales para la Certificación y Registro de Documentos Académicos recabados o emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” 51
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el “Aviso de Privacidad del Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México Rosario Castellanos” 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión a los programas de Posgrado del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos”, en el ciclo escolar 2021-1 57

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital a su Estatuto Orgánico 67
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital al Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público F/4113635, por el que se reforman las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de la Ciudad de México 68

### **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación al Programa Anual de Obra Pública 2020 69

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-19/110920-AL-IZC-15/011119 70

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al programa social, “Empoderamiento a Mujeres” para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de febrero del 2020 71

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a procesos de contratación de obras públicas 73

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitación Pública Nacional, número ILIFECDMX/LPN/GAF/090928970/04/2020.- Convocatoria número 04/2020.- Adquisición de mobiliario y equipo informático para planteles educativos 74
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/24/2020 a LPN/ILIFECDMX/ 909028970/27/2020.- Convocatoria Múltiple número 05/2020.- Gerencia de obra para los trabajos de mantenimiento, reconstrucción y reforzamiento de la infraestructura para diversos planteles educativos 78
- ◆ **Edictos (3)** 82
- ◆ **Aviso** 99



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS;** con fundamento en los artículos 11 apartado C, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Manual Administrativo en sus partes de Organización y Procedimientos de la Alcaldía La Magdalena Contreras; he tenido a bien emitir la siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Programa Social “Empoderamiento a Mujeres” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras.** Publicada en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México, No. 279, el día 10 de febrero del 2020.

1. En la página 186, numeral V, apartado Definición de Población objetivo y beneficiarias, párrafo 5.2

### V. Definición de Población objetivo y beneficiarias.

5.2. La población beneficiaria del programa social se establece en una meta de hasta 2000 mujeres que habiten dentro de la demarcación territorial, en un rango de edad de 18 a 67 años y que se encuentren en situación de vulnerable, priorizando las colonias de muy bajo y bajo nivel de desarrollo social.

2. En la página 186, numeral VI, apartado Metas Físicas, párrafo 6.3

### VI. Metas Físicas

6.3 Entrega de transferencia monetaria única, por la cantidad de hasta \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para hasta 2000 beneficiarias en condiciones de vulnerabilidad social y económica que sean habitantes de la demarcación

3. Página 186, numeral VII, apartado Programación Presupuestal:

### VII. Programación Presupuestal

Presupuesto de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) sujeto a disponibilidad.

Beneficiarias	Monto	Frecuencia	Presupuesto total anual
Hasta 2000 mujeres beneficiarias	\$ 4,500 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 100/00)	Transferencia única	Hasta \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 100/00)

4. Página 187, VIII. Requisitos y Procedimientos de Acceso, párrafo 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

### X. Procedimientos de Instrumentación

10.1. 1 Actividades, Acciones y Gestiones.

La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicación de la Convocatoria en los medios establecidos.

2. La Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Empresa Social y Fomento Cooperativo recibe las solicitudes y los documentos requeridos.

3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes.
6. El área administrativa correspondiente informará a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación correspondiente para formalizar su integración al Programa, quedando sujetas a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
7. Convocar a las personas beneficiarias para cumplir con la capacitación correspondiente vía plataforma digital correspondiente y entregar el material que compruebe su participación en dicha capacitación.
8. Verificar el cumplimiento y conclusión de la capacitación correspondiente, por parte de las personas inscritas a este programa social para acceder a la transferencia monetaria.
9. La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos de operación.
10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas, informará a las personas beneficiarias para que asistan a formalizar la entrega de la transferencia monetaria.
11. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia monetaria.
12. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo y Fomento Económico se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
13. Las personas beneficiarias deberán firmar un acuse de recibida la transferencia monetaria.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

5. Página 193, numeral XVII, Mecanismos de Rendición de Cuentas apartado 17.1.

## **XVII, Mecanismos de Rendición de Cuentas**

17.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Capacitación	X	X	
Entrega de Apoyo		X	X

### **TRANSITORIO**

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 23 de septiembre de 2020**

(Firma)

**LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER  
ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**